



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB No. 21/2016

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014.

HACE SABER

Que en el expediente del amparo administrativo dentro del contrato de concesión No. **DLI-084**, se ha proferido **RESOLUCIÓN No. 089 DEL 02 DE MAYO DE 2012**, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación: “(...)

GRUPO DE TRABAJO REGIONAL BUCARAMANGA

RESOLUCION GTRB No. 089

(Mayo 02 de 2012)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. DLI-081”

El Coordinador del Grupo de Trabajo Regional Bucaramanga en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el Decreto 252 del 28 de enero de 2004 y numeral 16 literal r) artículo 25 de la Resolución No. D-546 del 18 de Diciembre de 2.007 y demás normas concordantes y de acuerdo a lo siguiente:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- NO Conceder Amparo Administrativo solicitado por los Señores, **WILSON SAENZ VALENCIA, JOSE MANUEL SAENZ RIVERA, SANTOS LEON ORTIZ, LUIS ALIRIO ARDILA OREJUELA** cotitulares del Contrato de Concesión No **DLI-081**, en contra de **ORLANDO LOZANO, ARMANDO GOMEZ, Y LA EMPRESA LA CASCAJERA** por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- Simultáneamente, córrase traslado del Informe de visita técnica de fecha Marzo 06 de 2012 realizada el día 27 de Febrero de 2012, a los Señores en calidad de cotitulares **WILSON SAENZ VALENCIA, JOSE MANUEL SAENZ RIVERA, SANTOS LEON ORTIZ, LUIS ALIRIO ARDILA OREJUELA** del Contrato de Concesión No.**DLI-081** así como a los querellados los Señores



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ORLANDO LOZANO, ARMANDO GOMEZ y al Representante legal de la Empresa la CASCAJERA.

ARTICULO TERCERO.- Simultáneamente, córrase traslado del Informe de visita técnica y de fecha Marzo 06 de 2012 realizada el día 27 de Febrero de 2012, y del presente proveído a los alcaldes de los Municipios de Sabana de Torres, Barrancabermeja y Girón y a la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a los Señores **WILSON SAENZ VALENCIA, JOSE MANUEL SAENZ RIVERA, SANTOS LEON ORTIZ, LUIS ALIRIO ARDILA OREJUELA** en calidad de cotitulares del Contrato de Concesión No. DLI- así como a los querellados **ORLANDO LOZANO, ARMANDO GOMEZ, Y LA EMPRESA LA CASCAJERA.**

ARTICULO QUINTO.- A efectos de realizar la notificación personal de la presente Resolución a los querellados y la entrega del documento relacionado al artículo segundo, comisionase al señor Inspector Municipal de Policía del Municipio de Sabana de Torres, Departamento de Santander, en caso de no ser posible la notificación personal debe procederse a través de edicto.

ARTICULO SEXTO.- Oficiese al señor Personero Municipal de Sabana de torres, remitiéndole fotocopia de esta providencia para su conocimiento.

ARTICULO SEPTIMO.- Remítase copia del presente acto al Expediente DLI-081

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición el cual deberá ser impetrado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o la desfijación del edicto según el caso.

La presente providencia se expide en la ciudad de Bucaramanga a los dos (2) días del mes de Mayo de Dos Mil Doce (2012).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinador Grupo de Trabajo Regional
Bucaramanga

(...)"

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **Martes veintitrés (23) de Febrero de 2016 siendo las 8:00 a.m.**, y se desfija el **día lunes veintinueve (29) de Febrero de 2016 siendo las 4:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador del Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: LMMF
Copia: Expediente-Consecutivo



Bucaramanga, Carrera 20 N° 24-71 Barrio Alarcón Teléfono: (7) 6303364
<http://www.anm.gov.co/> contactenos@anm.gov.co